

puestas adecuadas para la conservación, consolidación, restauración o reconstrucción de cada edificio y el destino, exento de riesgos, que pueda dárseles, ajustándose en todo con la mayor fidelidad a su estructura original y a las peculiaridades de su personalidad histórica y de su fisonomía artística, al carácter militar o señorial que ostenten, etc.

c) Lograr que se dicten disposiciones legales que puntualicen y desarrollen las ya existentes y renovar la publicación de éstas, a fin de que se respeten los castillos y gloriosas ruinas, exhibiéndose limpios, practicables y decorosamente embellecidos, dentro de lo posible, al igual que sus alrededores, con lo que no podrán constituir, por indisculpable negligencia, motivo de crítica ni desdoro nacional, y persiguiéndose a los infractores de los preceptos vigentes por las responsabilidades en que incurran.

d) Hacerse cargo, en cuanto lo consientan los medios de la Asociación, de aquellos castillos que por falta o desconocimiento de su propiedad titulada, por el emplazamiento en despoblado, por la precaria situación de sus dueños, o por otras causas, se hallan en lamentable y total abandono.

e) La creación de un fichero o archivo de los edificios militares y señoriales sitos en nuestra Patria y de los que, siendo de origen español, subsisten en el extranjero, el cual abarcará estas tres facetas de complemento recíproco: antecedentes históricos y constructivos; planos, alzadas y secciones; fotografías y reproducción de grabados, con inclusión de los paisajes contiguos.

f) La formación de una biblioteca especializada y la de un fichero bibliográfico, como fuentes informativas y de consulta para los estudiosos de la materia.

g) La investigación en los Archivos del Estado y en los privados que lo permitan, reproduciendo los numerosos documentos y planos todavía inéditos que en ellos se conservan, concernientes a las antiguas Plazas y Fortalezas españolas.

h) La reproducción de las pinturas y restos decorativos que aun cabe contemplar en ciertos castillos, como los de Medina del Campo, Cuéllar, Alcañiz, Medina de Pomar, Escalona, etc.

i) La publicación de una Revista o Boletín donde se recoja información escrita y gráfica relativa a los castillos y construcciones afines y se inserten ensayos técnicos y de vulgarización con ellos relacionados, sirviendo, de otra parte, cual medio de comunicación y nexa entre los socios.

j) La edición de obras nuevas y la reimpresión de algunas de las ya dadas a luz acerca de los temas anteriores, con predominio de monografías o guías abreviadas de los monumentos de mayor relieve.

k) La impresión de gráficos e itinerarios para turismo.

l) La organización de conferencias versantes sobre los citados puntos.

II) La realización de exposiciones, individuales y colectivas, de dibujos, aguafuertes, pinturas, proyectos arquitectónicos de restauración y reconstrucción, libros, fotografías, etc., atañedores a los castillos de España.

m) La toma y proyección de películas culturales por regiones, ilustradas con charlas de evocación histórica y datos expositivos.

n) La asistencia a Congresos y Asambleas, Concursos, Exposiciones y otros actos nacionales e internacionales en que se entienda haya de estar representada la A. E. A. C.

ñ) Promover excursiones instructivas a los parajes donde se alzan los castillos, bajo la guía de personas peritas.

o) Obtener de las Escuelas de Arquitectura, de la Academia de Ingenieros Militares, de las Escuelas de Aplicación de Ingenieros Militares y de la Politécnica del Ejército, que se efectúen por sus alumnos ejercicios prácticos de levantamiento de plantas y alzadas de nuestros castillos.

p) Entablar conexión con aquellas Asociaciones similares de España y del extranjero, intercambiando las publicaciones respectivas.

q) Finalmente, intensificar la labor de una lícita y correcta propagan-